



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 03 ENE. 2025

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 3455, su modificatoria y la Resolución Plenaria SiGMU N° 68/2024; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 3455 la presidencia de la Sindicatura General Municipal será ejercida rotativamente por períodos anuales y por sorteo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la misma.

Que el día siete (7) de noviembre de 2024 se realizó el sorteo aludido, resultando elegido en primer orden, el Vocal Legal Dr. Hugo Gastón MARTINCO,

Que consecuentemente por Resolución Plenaria SiGMU N° 68/2024, el Cuerpo Plenario de Miembros de este Organismo designó Presidente al Vocal Legal a partir del día uno (1) de enero del 2025 hasta el día quince (15) de diciembre del mismo año.

Que por la misma resolución se ordenó comunicar la Resolución Plenaria aludida a los Organismos sujetos a control.

Que a esos fines se cursaron cédulas de notificación al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, quedando pendiente la comunicación a Ushuaia Integral Sociedad del Estado.

Que conforme Resolución Plenaria SiGMU N° 64/2024 se estableció el período de feria de verano 2024-2025 de la Sindicatura General Municipal, a partir del día jueves diecinueve (19) de diciembre de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2025, ambas fechas inclusive, por lo que se declararon

///.2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2...

inhábiles los días comprendidos dentro del período de feria.

Que considerando la importancia que reviste comunicar a todos los Organismos sujetos a control el inicio del mandato del Vocal Legal a partir del día uno (1) de enero del corriente corresponde habilitar feria a los fines de notificar al Organismo aludido.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal y las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

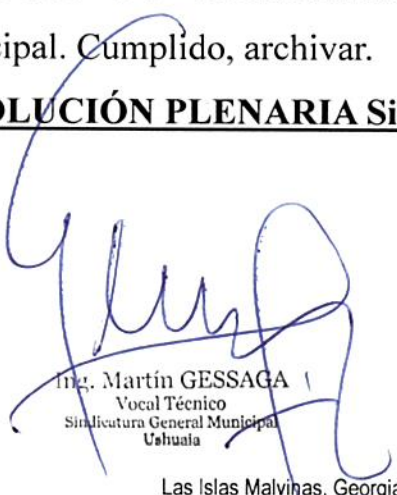
ARTÍCULO 1°.- HABILITAR feria administrativa dispuesta mediante Resolución Plenaria SiGMU N° 64/2024, a los efectos de la emisión del presente acto administrativo. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a Ushuaia Integral Sociedad del Estado la Resolución Plenaria SiGMU N°68/2024. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 002 /2025.-




Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia


Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia


CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.